



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XIV Titicaca

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **Nro. 944-2016-ANA-AAA.TIT**

Puno, 31 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, ingresado con C.U.T. N° 100781-2016 y el Oficio N° 163-2016-UANCV-R de fecha 17.10.2016, presentado por el Dr. Víctor Julio Huamán Meza, Rector de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, sobre Ampliación de Plazo de la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Fines Poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, establece que las Autoridades Administrativas del Agua, resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 639-2016-ANA-AAA.TIT, en el extremo contenido en los artículo 1° y 2°, se resolvió autorizar la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Fines Poblacionales, a favor de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, con un plazo de vigencia de cincuenta y seis (56) días, contados a partir de notificada la Resolución, siendo que el administrado fue válidamente notificado en fecha 09.09.2016, debiendo vencer el plazo en fecha 29.11.2016;

Que, mediante el Oficio N°163-2016-UANCV-R de fecha 17.10.2016, el administrado peticiona la Ampliación de Plazo de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica; estando a dicha petición y verificando que el administrado ha recurrido antes del vencimiento del plazo otorgado mediante la Resolución Directoral N° 639-2016-ANA-AAA.TIT, no existiendo impedimento legal alguno para su otorgamiento, resulta de aplicación el numeral 136.3 del artículo 136° de la Ley N° 27444, que señala que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros. En consecuencia, en el presente caso procede conceder al administrado la prórroga solicitada, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Fines Poblacionales, por única vez, por el periodo adicional de diez (10) días hábiles, posteriores al vencimiento del plazo concedido por el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 639-2016-ANA-AAA.TIT;

Que, de acuerdo al contenido del Informe Legal N° 980-2016-ANA-AAA.UAJ.TIT, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y, la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder, la prórroga del plazo otorgado por el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 639-2016-ANA-AAA.TIT, para la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, otorgando por única vez, un **plazo adicional de Diez (10) días hábiles, posteriores al vencimiento del plazo concedido por el artículo 2° de la Resolución Directoral citada.**



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XIV Titicaca

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO 2º.- Remítase copia de la presente Resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos (RADA); a la Administración Local de Agua Juliaca y, encargar a esta última la notificación al administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIV TITICACA

Ing. Miguel Enrique Fernández Mares
DIRECTOR AAA XIV TITICACA

Cc. Arch
MEFM/gags.

